

DECRETO N° 0848

NEUQUÉN, 22 MAY 2001

VISTO:

El **Registro N° 0243/01** de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Gobierno- y el Informe N° 286/01 de la Dirección General de Personal y Política Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado informe solicita la confección de la norma legal pertinente mediante la cual se autorice la licencia sin percepción de haberes, con efectividad al 01 de mayo de 2001 y por el término de la gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, según lo establece el Artículo 60º) del Estatuto del Personal Municipal, atento lo normado por Decreto N° 571/01, al **agente GONZÁLEZ RAÚL, L.P. N° 6303/0**;

Que el nombrado estaba encuadrado en los términos del Decreto N° 853/99 y su licencia anterior se encontraba sujeta a resolución definitiva tal lo normado en el Artículo 1º) del Decreto N° 657/00;

Que presta servicios en la Dirección de Comisiones Vecinales, Dirección General de Delegaciones Municipales y Comisiones Vecinales, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría General y de Gobierno;

Que corren agregados, en fotocopias, los Decretos N°s. 0657/00 y 0571/01;

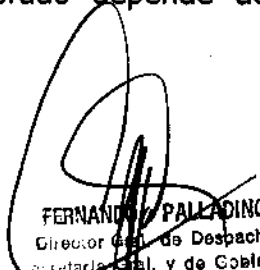
Que ante lo requerido por la Dirección General de Personal y Política Laboral, se debe dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) AUTORIZAR, con efectividad al 01 de mayo de 2001 y por el ----- término de la gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, Licencia sin Percepción de Haberes, según lo establece el Artículo 60º) del Estatuto del Personal Municipal, atento lo normado por Decreto N° 571/01, al **agente GONZÁLEZ RAÚL, L.P. N° 6303/0, D.N.I. N° 12.629.768**. El nombrado depende de la Dirección de Comisiones

///...2º


FERNANDO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///

Vecinales, Dirección General de Delegaciones Municipales y Comisiones Vecinales, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría General y de Gobierno.-

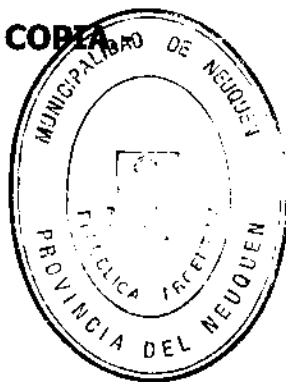
Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección General de Personal y Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

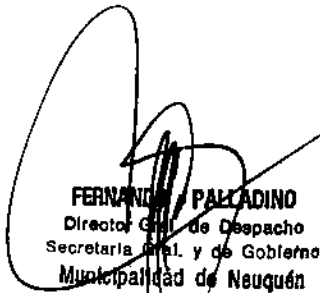
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

C.C.-

ES COPIA




FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

**FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-**